

Resol. Trib. Sup. N°853/15.-

"FUERO LABORAL DE PARANA S/ALQUILER DE INMUEBLE".  
N°37143.-

//-RANA, 30 de noviembre de 2015.-

VISTO:

Que las presentes Actuaciones se inician en virtud del vencimiento del contrato de locación del inmueble, que operó el 31 de agosto próximo pasado, donde se aloja el Fuero Laboral de esta ciudad;

Y CONSIDERANDO:

La propuesta efectuada por el Martillero Público, Roberto J. León, de los valores locativos mensuales pretendidos para la renovación del inmueble donde se aloja el Fuero Laboral -fs.5- y la nueva propuesta -fs.7-; las ofertas de inmuebles disponibles con las características exigidas por ese Tribunal, presentadas por Gerardo Acosta Negocios Inmobiliarios -fs.10- y Aspillaga Servicios Inmobiliarios -fs.12-; las tasaciones interesadas por este Tribunal y presentadas por Marcelo Petrucci -fs.22-, "benvenuto&zanni" -fs.23- y José María Klocker Inmobiliaria -fs.27/28-; lo informado a fs. 30 por la Contaduría del Poder Judicial reiterando lo manifestado en su oportunidad a fs.15 -viabilidad presupuestaria-, lo dictaminado a fs.31 por la Comisión de Locaciones sugiriendo la renovación del contrato de alquiler donde se aloja el Fuero Laboral y el informe Actuarial que antecede;

SE RESUELVE:

1°) Aceptar la nueva oferta presentada a fs.7 sobre el inmueble sito en calle Santa Fe N° 326 de esta ciudad, propiedad del Sr. Gastón Etchevehere, para el funcionamiento del Fuero Laboral de Primera Instancia de esta capital, y renovar el contrato de alquiler de conformidad a lo dispuesto en el Art. 118° Quater del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto 795/96 M.E.O.S.P., modificado por el Decreto N°4290/13 M.E.H.F. y complementarios; por el plazo de dos años.-

2°) Autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a invertir hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS (\$1.611.600,00.-), con un cánón locativo mensual de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$57.000,00.-) para los primeros seis meses del primer año y para el segundo semestre la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$63.300,00.-) y un cánón locativo mensual de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS (\$70.300,00.-), para los primeros seis meses del segundo año y para el segundo semestre la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000,00.-) sumas pagaderas por mes adelantado a partir del 1 de septiembre de 2.015, con vencimiento el 31 de agosto de 2.017.-

3°) Hacer saber al propietario del inmueble, Sr. Gastón Etchevehere, que al momento de la suscripción del contrato deberá presentar la siguiente documentación: Escritura del Inmueble; Planos del mismo; Documento Nacional de Identidad; Condición fiscal ante la AFIP, la

de ATER y constancia de libre deuda; asimismo una vez suscripto deberá reponer en concepto de sellado fiscal la suma de PESOS OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO (\$8.058,00.-) -correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del total- e imputarlo; más el importe por cada copia.-

4°) Hacer saber -a modo de recordatorio- al Martillero Público Roberto León, que este Tribunal no abona sumas de dinero en concepto de honorarios inmobiliarios o a intermediarios, criterio adoptado por el Cuerpo en reiteradas contrataciones sobre las que oportunamente se ha expedido.-

5°) Registrar y notificar con copia de la presente a la Tesorería del Poder Judicial y a la Oficina de Compras.-*FDO: DRES. CLAUDIA M. MIZAWAK - CARLOS ALBERTO CHIARA DIAZ - JUAN R. SMALDONE. ANTE MI: ELENA SALOMON.-*

*ES COPIA*

*DRA. ELENA SALOMON  
SECRETARIA  
Sup. Trib. Just. E.R.*